

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso declarativo de cumplimiento contractual No. 110013103021-
2020-00122-00 (cuaderno demanda principal)

Téngase en cuenta el informe secretarial que da cuenta del vencimiento del término de traslado.

Se advierte que la Secretaria del Despacho procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendarado 16 de julio de 2021 obrante a folio 166, procediendo a imprimir la correspondiente contestación de la demanda principal.

Igualmente, se pone de presente que la demandada procedió a contestar la demanda, oponerse a las pretensiones, a objetar el juramento estimatorio, proponer excepciones de mérito y proponer demanda de reconvención.

A su vez, el apoderado de la parte actora, descorrió el traslado de la contestación de la demanda principal, como de la demanda de reconvención que se notificara el auto admisorio el 9 de septiembre de 2021 (fol. 11 cd. 2).

Continuando con el trámite del proceso, y para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 am del día 14 del mes de julio del año 2022.

Se relleva a las partes intervinientes que para la data indicada se evacuará la etapa de conciliación, de ser procedente, y se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se fijarán los hechos y pretensiones, se decretarán las pruebas solicitadas oportunamente y que sean pertinentes y se recibirán los interrogatorios.

Adviertase a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 *ibídem*.

Se les hace saber además que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

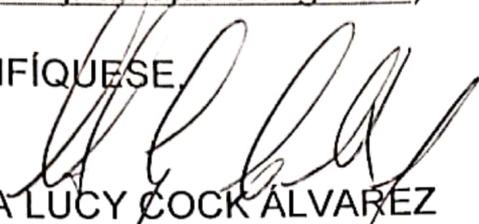
Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario

organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolinai@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

-2-

SC-2020-0122

AUD.372